





ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Jurídica de Urbanismo	
PROCEDIMIENTO Otros urbanismo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5POU 415V 3831 511X 1A86 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJR16I0030	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJR/2022/23

**ORDENANZA OBJETO DE CONSULTA PÚBLICA:
REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE
FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS
HOSTELEROS, DE RESTAURACIÓN Y OTROS**

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Ordenanza de tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de urbanismo y autorizaciones para la instalación de terrazas de veladores, aprobada, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, el 24 de enero de 2019. (BOCM nº 35 de 11 de febrero de 2019)
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	<ul style="list-style-type: none"> - Desagregar la previsión normativa existente, en la antes citada Ordenanza, de la materia urbanística ateniendo a la tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención, por un lado, y la autorización para la instalación de terraza de veladores, por otro. Ello al fin de acomodarla a las disposiciones contenidas en la ley 1/2020 que modifica la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo que ahondará en una mayor facilidad, para los ciudadanos, en la consulta y atención de la misma. - Adecuar, con mayor rigor, la regulación de los medios de comprobación municipal de las declaraciones responsables previas legalmente en el ejercicio de las actuaciones urbanísticas correspondientes. - Reducir la documentación exigible para la obtención de las actas de comprobación de las instalaciones de terrazas correspondientes. - Simplificación administrativa en cuanto al número de procedimientos.

<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La consulta pública tiene carácter previo a la redacción de los textos normativos y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se ha considerado conveniente someter a consulta pública la regulación de los medios de intervención en actuaciones urbanísticas, con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y poder efectuar las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.</p> <p>En este sentido, la futura Ordenanza tendrá como finalidad mejorar el sistema de controles municipales en materia urbanística y que esta mejora repercuta, visiblemente, en la implantación de terrazas anejas a establecimientos hosteleros, restauración y otros, con un mayor impulso de su economía, sin que, por ello, se vea mermados el cumplimiento de la normativa o la seguridad de los ciudadanos.</p> <p>Su aprobación conllevaría la derogación de la Ordenanza, hoy vigente y arriba mencionada.</p> <p>El texto en preparación aborda esa simplificación administrativa, reduciendo los trámites a los estrictamente necesarios para mejorar la tramitación de los expedientes y obtener una reducción de trámites y plazos que fomente la implantación de las actividades económicas y elimine trabas burocráticas en la implantación de terrazas anejas a establecimientos hosteleros, de restauración y otros compatibilizando la necesaria estabilidad del marco normativo con los requerimientos inherentes al desarrollo dinámico de la ciudad.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<ul style="list-style-type: none">- Crear un marco normativo propio que racionalice la dispersa normativa en la materia, adaptada a la idiosincrasia propia del municipio y a la experiencia en la tramitación de declaraciones responsables, también en los procedimientos de control urbanístico realizados por el Ayuntamiento.- Reducir los plazos de comprobación documental.- Facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías en la relación de los administrados con los servicios municipales mediante la implantación progresiva de la administración electrónica en cumplimiento de lo dispuesto en la LPACAP.- Simplificar, sistematizar y presentar, de forma más clara y detallada, los criterios de asignación de procedimientos.- Facilitar el manejo del texto normativo aplicable a cada actuación y una mejor comprensión por los ciudadanos de la documentación que deben aportar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Jurídica de Urbanismo	
PROCEDIMIENTO Otros urbanismo	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5POU 4I5V 3831 511X 1A86 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJR16I0030	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UJR/2022/23

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La alternativa es el mantenimiento de la actualmente vigente "Ordenanza de tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de urbanismo y autorizaciones para la instalación de terrazas de veladores", cuya derogación se propone, sustituyéndola por dos nuevas con los fines anteriormente referidos: 1) la Ordenanza reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros, de restauración y otros; 2) la Ordenanza de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de urbanismo, que también será objeto de consulta pública.
---	---

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO

HERRANZ MUÑOZ, RAUL
Gerente de Urbanismo
15-02-2022 20:26:30